

	DIRECTIVA DE TUTORÍA VIRTUAL	Código	TUT-DI-01
		Versión	1.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 221-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
		N° Página	Página 1 de 7



DIRECTIVA DE TUTORÍA VIRTUAL

Preparando el camino...



DIRECTIVA DE TUTORÍA VIRTUAL

Código	TUT-DI-01
Versión	1.1
Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 221-2020-CU-UPSJB
Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
N° Página	Página 2 de 7

ÍNDICE

Artículo 1°	Finalidad	3
Artículo 2°	Objetivo.....	3
Artículo 3°	Base Legal	3
Artículo 4°	Alcance	3
Artículo 5°	Responsables	3
Artículo 6°	Glosario de Términos	3
Artículo 7°	Del Tutor Virtual	4
Artículo 8°	Del formato de registro del tutor virtual en la plataforma.....	5
Artículo 9°	De las funciones del tutor virtual.....	5
Artículo 10°	Herramientas del tutor virtual	6
Artículo 11°	De la población estudiantil asignada al Tutor Virtual	6
Artículo 12°	De la Capacitación del Tutor Virtual	6
CONTROL DE CAMBIOS		7

	DIRECTIVA DE TUTORÍA VIRTUAL	Código	TUT-DI-01
		Versión	1.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 221-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
		N° Página	Página 3 de 7

Artículo 1° Finalidad

Asegurar que el servicio de tutoría virtual que se brinda a los estudiantes cumpla con las condiciones básicas de calidad que rigen las actividades académico-administrativas de los Programas de Estudios de la UPSJB, las normas de gestión de la calidad institucionales, la Ley Universitaria N° 30220 y aquellas dictadas por la SUNEDU.

Artículo 2° Objetivo

Establecer lineamientos que orienten el diseño, implementación, desarrollo, medición y seguimiento del servicio de Tutoría Virtual en los Programas de Estudios de Pregrado y especialidades de Posgrado,

Artículo 3° Base Legal

Constituye la base legal del presente Reglamento las normas siguientes:

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Resolución N°039-2020-SUNEDU-CD
- Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista.
- Plan de Gestión de la Calidad de la UPSJB
- Reglamento de la Dirección de Tutoría.

Artículo 4° Alcance

La presente Directiva alcanza a todas las áreas y dependencias de la UPSJB que supervisan y gestionan los programas de estudios, así como a los docentes y estudiantes.

Artículo 5° Responsables de Supervisión y/o Ejecución

- Vicerrectorado Académico
- Decanatos de Facultad
- Direcciones de Programas de Estudios
- Dirección de Tutoría.
- Dirección de Sistemas de la Información.

Artículo 6° Glosario de Términos

6.1 **Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's):** Conjunto de tecnologías que se utilizan para hacer más eficientes los procesos de información y comunicación en términos de almacenamiento, recuperación, envío, recepción, procesamiento y elaboración de reportes. Para viabilizar su uso es necesario disponer de computadoras, teléfonos móviles, reproductores portátiles de audio, internet, entre otros.

Para los fines de la presente Directiva, las TIC's aportan beneficio a la tutoría académica, que se desarrolla y gestiona a través de entornos virtuales de aprendizaje, construyendo el conocimiento de forma colaborativa y contribuyendo a los procesos formativos del estudiante.

6.2 **Tutoría Virtual:** Es el conjunto de acciones que realiza el tutor virtual de un curso o conjunto de cursos de los diversos Programas de Estudios de la UPSJB, orientadas a optimizar las actividades de enseñanza-aprendizaje virtual de profesores y estudiantes, respectivamente, a la resolución de dificultades y seguimiento del proceso, con el fin de potenciar las competencias del estudiante en los espacios virtuales de aprendizaje.

El servicio de tutoría virtual se brinda mediante el uso de una plataforma virtual, utilizando medios de aprendizaje sincrónicos o asincrónicos, para orientar y acompañar al estudiante en el aula virtual y el aprendizaje virtual.

6.3 **Aprendizaje Sincrónico:** Proceso de aprendizaje en línea que se lleva a cabo en tiempo real entre el docente y el estudiante coincidiendo simultáneamente en el espacio físico o virtual.

	DIRECTIVA DE TUTORÍA VIRTUAL	Código	TUT-DI-01
		Versión	1.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 221-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
		N° Página	Página 4 de 7

- 6.4 **Aprendizaje Asincrónico:** Proceso de aprendizaje diferido, es decir, el docente y el estudiante no están al mismo tiempo en el mismo espacio. El uso de tecnología permite que los aportes del docente y estudiante se registren en una plataforma virtual o educativa dando oportunidad a que el estudiante planifique sus actividades y gestione su propio aprendizaje.
- 6.5 **Aprendizaje virtual:** Diseño pedagógico y didáctico que permite la adquisición de conocimientos o desarrollo de competencias, obtenidas y evidenciadas a través de la adaptación no presencial de los cursos, empleando el uso de la tecnología, considerando tres ejes:
- ✓ **Interacción:** Proceso simultáneo o diferido de inter aprendizaje, entre docente – estudiante y estudiante compañeros.
 - ✓ **Colaboración:** Acciones conjuntas facilitadas por medios tecnológicos que permiten desarrollar competencias de trabajo en equipo.
 - ✓ **Producción:** Experiencias diseñadas por el docente y/o estudiante, a partir del uso de las herramientas de la plataforma virtual, que permiten generar evidencias de aprendizaje.
- 6.6 **Aula virtual:** Entorno digital, plataforma virtual, plataforma educativa o entorno virtual de aprendizaje donde se realiza la formación, que incluye los contenidos de los cursos y actividades de aprendizaje, además de herramientas de comunicación sincrónica y asincrónica.
- 6.7 **Plataforma virtual o plataforma educativa:** Espacio en donde se imparte el servicio educativo de los cursos, basados en tecnologías de la información y comunicación, sean estas un software, una web, entre otros. Cada plataforma posee funciones propias por lo que se definirá su pertinencia de acuerdo al modelo educativo, la metodología y diseño didáctico correspondiente, según las necesidades del usuario que se trate.
- 6.8 **Curso virtualizado o adaptado:** asignatura que forma parte de un programa académico presencial, cuyos contenidos y/o unidades de aprendizaje, de manera excepcional y temporal, son adaptados para ser brindados de manera no presencial mediante el uso de plataformas virtuales.
- 6.9 **Acompañamiento tutorial:** Se define como las acciones que realiza el docente y/o tutor para apoyar a los estudiantes en sus actividades de aprendizaje, en la resolución de dudas o dificultades, en el seguimiento, retroalimentación y evaluación de su trabajo, con la finalidad de que alcancen los aprendizajes esperados, en un marco de mayor autonomía y desarrollo personal, potenciando sus conocimientos y habilidades.

Artículo 7° Del Tutor Virtual

Es el profesional designado por el Programa de Estudios para cumplir labores de tutoría virtual en el desarrollo de actividades de enseñanza y aprendizaje, sea en modalidad sincrónica o asincrónica, que aseguren su eficacia, así como, la implementación y ejecución del calendario académico. Es el mediador entre los docentes y los alumnos, así como entre la información y aprendizaje.

El tutor virtual es designado por semestre académico y por especialidad en la materias temáticas afines al Programa de estudios.

Son requisitos para ser tutor virtual:

- 7.1 Ser titulado universitario con formación en metodologías de aprendizaje.
- 7.2 Tener conocimiento del sistema de gestión de aprendizaje a través de la plataforma Blackboard.
- 7.3 Tener conocimiento de entornos virtuales de enseñanza y métodos de aprendizaje sincrónicos y asincrónicos de la tutoría virtual.
- 7.4 No haber sido sancionado administrativa o disciplinariamente en la universidad ni estar incurso en las prohibiciones establecidas por ley.

	DIRECTIVA DE TUTORÍA VIRTUAL	Código	TUT-DI-01
		Versión	1.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 221-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
		N° Página	Página 5 de 7

7.5 Contar y mantener solvencia ética y moral adecuada.

Artículo 8° Del formato de registro del tutor virtual en la plataforma

El tutor virtual debe estar identificado plenamente por el alumnado y la comunidad universitaria a efectos de transparentar sus actos y gestión.

El tutor virtual deberá entregar la siguiente información que será de público acceso en la plataforma virtual para la comunidad universitaria:

Nombres	
Apellidos	
Correo electrónico	
Profesión	
Grado Académico	
Programa Académico	
Facultad	
Sede/Local/Filial	
Fotografía	

Artículo 9° De las funciones del tutor virtual

El tutor virtual cumple funciones, de manera virtual o a distancia, de orientación y acompañamiento pedagógico, didáctico y tecnológico a distancia al estudiante durante todo el semestre académico para el cual fue designado, desde el inicio de clases y hasta el final del semestre. Fomenta la integración del estudiante a la Universidad en el espacio virtual de aprendizaje.

Son funciones generales del tutor virtual las siguientes:

- 9.1 **Función Organizacional.** El tutor virtual explica las normas de funcionamiento y los tiempos asignados de las materias del semestre académico, explica todo lo relacionado con la organización del curso, procedimientos y normas para toma de decisiones. Emplea las estrategias de aprendizaje individual y colaborativo y clarifica las metas y objetivos del curso.
- 9.2 **Función Social.** El tutor virtual establece las bases para desarrollar el curso en un ambiente propicio para el aprendizaje virtual individual y colaborativo, creando y promoviendo un entorno amigable, respetuoso y dinámico en el que el aprendizaje se impulse mediante la interacción entre participantes. Su objetivo es minimizar situaciones problemáticas que puedan producirse cuando el estudiante trabaja con una PC.
- 9.3 **Función Orientadora.** El tutor virtual ofrece asesoramiento personalizado a los alumnos participantes en aspectos relacionados con las técnicas y estrategias de formación académica.

El tutor virtual cumple con:

- a) Facilitar técnicas de trabajo intelectual para el estudio en red.
- b) Asegurarse de que los alumnos trabajen a un ritmo adecuado.
- c) Ser guía y orientador del estudiante

	DIRECTIVA DE TUTORÍA VIRTUAL	Código	TUT-DI-01
		Versión	1.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 221-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
		N° Página	Página 6 de 7

Artículo 10° Herramientas del tutor virtual

El tutor debe de revisar y analizar los documentos que integran la carpeta de inducción de la asignatura, los cuales son:

- 10.1 **Calendario Académico del programa.** Herramienta que indica de forma periódica las actividades académicas a desarrollarse.
- 10.2 **Criterios de evaluación.** Herramienta que indica el valor de cada examen y actividades.
- 10.3 **Contenido de la materia o silabo.** El tutor debe revisar también absolutamente todo el contenido de la materia para conocer los temas que serán abordados y la forma en que se integran y presentan, de los de evaluación.
- 10.4 **Plan Anual de Tutoría.** El tutor debe ejecutar las actividades previstas en el plan anual de tutoría.

Artículo 11° De la población estudiantil asignada al Tutor Virtual

Las Direcciones de los Programas de Estudios de Pregrado y Posgrado, según corresponda, asignará los cursos a los tutores virtuales de acuerdo a especialidad y disponibilidad.

Artículo 12° De la Capacitación del Tutor Virtual

La Dirección de Tutoría realiza, en coordinación con los Programas de Estudios una capacitación anual en temas de:

- 12.1 Estatuto de la UPSJB y Modelo educativo.
- 12.2 Plan de Gestión de la Calidad
- 12.3 Metodología de enseñanza y aprendizaje en entornos virtuales
- 12.4 Estrategias de acompañamiento y tutoría virtual
- 12.5 Monitoreo electrónico a los participantes en el aula virtual.
- 12.6 Manejo de la plataforma virtual
- 12.7 Virtualización de cursos.

	DIRECTIVA DE TUTORÍA VIRTUAL	Código	TUT-DI-01
		Versión	1.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 221-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
		N° Página	Página 7 de 7

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Resolución de Aprobación	Descripción
1.0	Resolución de Consejo Universitario N°148-2020-CU- UPSJB	Versión inicial
1.1	Resolución de Consejo Universitario N° 221-2020-CU- UPSJB	Se retira del Artículo 9, el literal d), en relación al tutor virtual cumple. Se retira las funciones específicas del tutor virtual.